

**BASES GENERALES
CONVOCATORIA PARA EL
PROGRAMA DE MADURACIÓN Y
ACELERACIÓN DE HUBTEC**



PROGRAMA GROW

Mayo 2026

ÍNDICE

ÍNDICE	3
1. ANTECEDENTES	4
2. PROGRAMA GROW	5
a. Objetivos del programa	5
b. Etapas del programa	7
Etapa 1. Postulación y evaluación	8
Etapa 2. Construcción hoja de ruta	9
Due Diligence	9
Impact Week	10
Construcción de la hoja de ruta	11
Etapa 3. Implementación	13
HUBNET	14
c. Participación de empresas estratégicas	15
d. Beneficios del programa	15
3. PROCESO DE POSTULACIÓN	17
a. Requisitos de Admisibilidad	18
b. Proceso de evaluación y selección	20
4. CONSIDERACIONES	22
a. Confidencialidad y uso de la información entregada	22
b. Consideraciones generales del programa	22
c. Convenio de Participación	24
d. Causales de término anticipado	25
e. Difusión y visibilidad	27
f. Privacidad y protección de datos personales	27
5. PLAZOS	30
6. CONTACTO	31
7. ANEXOS	32
Anexo 1. Herramienta de madurez - RL (Readiness Levels)	32
Anexo 2. Technology Readiness Level (TRL)	33
Anexo 3. Documentos para Due Diligence en Etapa 2	34
Anexo 4. Convenio de Participación	37

1. ANTECEDENTES

El mundo enfrenta desafíos urgentes como el cambio climático, la transición hacia una economía circular, y la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que requieren soluciones innovadoras basadas en ciencia y tecnología. En este contexto, las universidades, los centros de investigación y las empresas de base científico tecnológica (EBCTs) juegan un papel clave en la generación de conocimiento con impacto real. Chile no es ajeno a estos retos y necesita fortalecer su capacidad de respuesta a través de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), promoviendo soluciones que no solo impulsen el crecimiento económico, sino que también aporten al bienestar social y la sostenibilidad del país.

Por tanto, la transformación del conocimiento y los resultados de investigación en productos, procesos y/o servicios es clave para generar valor social, así como para generar mayores niveles de competitividad en el país.

Como una forma de facilitar esta colaboración ciencia-industria e impulsar la transferencia tecnológica al mercado nace la Corporación HUBTEC Chile (HUBTEC), organización sin fines de lucro, creada en 2017 en el contexto del programa HUBs de Transferencia Tecnológica de CORFO y que, actualmente se encuentra al alero del programa HUBs de Transferencia Tecnológica de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). HUBTEC fue fundado por siete universidades socias: Pontificia Universidad Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de la Frontera, Universidad Andrés Bello, Universidad de los Andes y Universidad del Desarrollo. HUBTEC tiene el mandato de impulsar el crecimiento y la proyección nacional e internacional de negocios tecnológicos basados en resultados de I+D generados en universidades y centros de investigación nacionales, contribuyendo así a aumentar la productividad y diversificar la matriz productiva de Chile.

El propósito de HUBTEC es contribuir a transformar el conocimiento científico - tecnológico en soluciones reales para responder a las necesidades de la industria y de la ciudadanía, generando un impacto positivo para el país.

Considerando como escenario general, la búsqueda de un nuevo modelo de desarrollo que tenga el conocimiento como clave, HUBTEC ha diseñado una ruta de trabajo que contempla tres pilares estratégicos:

- Identificación y acompañamiento integral de proyectos y emprendimientos de base científico-tecnológica de origen universitario, en etapas tempranas, para aumentar su potencial de impacto social, económico y medioambiental.
- Vinculación temprana y colaboración efectiva de investigadores/as y emprendedores/as de las universidades y centros de investigación con el sector productivo (industria e instituciones públicas que apliquen el conocimiento) y otros actores estratégicos clave.
- Fortalecimiento de capacidades del capital humano avanzado (investigadores/as, emprendedores, gestores/as tecnológicos/as y profesionales vinculados a la industria) en transferencia de conocimiento y tecnología basada en investigación aplicada.

Con ello, se busca ofrecer acompañamiento integral a las iniciativas tecnológicas, ya sean proyectos tecnológicos o EBCTs de origen universitario, logrando amplificar y acelerar su impacto en sus respectivas rutas de crecimiento.

HUBTEC ha desarrollado el programa GROW con el objetivo de acelerar la maduración, el desarrollo y el escalamiento de EBCTs de origen universitario en etapas tempranas, fortaleciendo sus capacidades estratégicas, técnicas y comerciales. El programa busca ampliar las oportunidades de negocio e impacto social mediante la vinculación temprana con actores clave del sector público y privado, acceso a redes globales, potenciando así su proyección en el ecosistema nacional e internacional.

El programa GROW ofrece acompañamiento personalizado y estratégico a emprendedores con oportunidades de negocio concretas, brindándoles apoyo integral en la definición y validación de la solución tecnológica, el modelo de negocios, la estrategia de propiedad intelectual, el financiamiento y la gobernanza interna y con partners estratégicos, mediante un trabajo estrecho con mentores y asesores de la industria.

Buscamos apoyar y empoderar a los emprendedores, guiándolos por un camino que permita que sus innovaciones lleguen al mercado, con el fin de generar un impacto en la vida de las personas, la economía y el medioambiente.

El presente documento describe las Bases Generales de Postulación del Programa GROW versión 2026 (Bases), entregando información a los participantes respecto a los objetivos, procedimientos, plazos y etapas del programa.

2. PROGRAMA GROW

El Programa GROW tiene como propósito abordar las brechas que dificultan el avance, maduración y llegada al mercado de EBCTs de origen universitario en etapas tempranas. Estas brechas incluyen la necesidad de validar las soluciones tecnológicas mediante la ejecución de pruebas de concepto y pilotos, con el fin de ajustar productos y servicios a las demandas de mercados específicos (*product-market fit*). Asimismo, enfrentan la falta de conexiones clave con la industria y conocimiento de su lenguaje, lo que limita su capacidad de establecer vínculos efectivos con socios estratégicos, tener acceso a capacidades y obtener financiamiento para escalar sus soluciones tecnológicas, optimizar su comercialización, asegurar la sostenibilidad del negocio y explorar nuevos mercados.

a. Objetivos del programa

El Programa GROW busca **madurar, acelerar y escalar emprendimientos de base científico-tecnológica (EBCTs) en etapas tempranas**, potenciando su impacto social, económico y ambiental. A través de un acompañamiento estratégico y vinculación con actores del ecosistema global, el programa facilita la validación tecnológica y comercial, asegurando su transferencia efectiva al mercado y su sostenibilidad a largo plazo.

Objetivos específicos

1. Identificar EBCTs vinculadas a las universidades socias de HUBTEC, en etapas tempranas que cuenten con una solución tecnológica basada en investigación y desarrollo con potencial de negocio.
2. Desarrollar y madurar las oportunidades de negocio de estas EBCTs, con el objetivo de acelerar su crecimiento y amplificar su impacto en el mercado.
3. Diseñar y ejecutar una hoja de ruta que aborde los aspectos críticos para desarrollar la oportunidad identificada.
4. Vincular a las EBCTs con actores clave de la industria y del sector público, fondos de inversión nacionales e internacionales, y otros socios estratégicos, para potenciar su crecimiento, escalabilidad, transferencia hacia el mercado y expansión internacional.
5. Fomentar la validación de las soluciones tecnológicas en desarrollo en entornos reales, promoviendo la interacción con potenciales clientes, usuarios y actores relevantes que permitan ajustar la tecnología a necesidades concretas del mercado y la sociedad.

6. Facilitar el acceso a mercados internacionales, promoviendo la vinculación con empresas, inversores y redes de innovación extranjeras, y apoyando estrategias de internacionalización que permitan ampliar el impacto de las tecnologías desarrolladas.
7. Aumentar el valor del emprendimiento alineando su modelo de negocio con una adecuada estrategia de protección de los derechos de propiedad intelectual, vinculándolo con socios clave y validando nuevas oportunidades comerciales, para impulsar su escalabilidad, sostenibilidad y expansión internacional.
8. Fortalecer las capacidades del equipo emprendedor en materias de negocio, innovación y emprendimiento.

La meta de HUBTEC es preparar a las EBCTs para validar sus propuestas técnico-comerciales a través de pruebas de concepto, pilotajes, escalamiento y negociación de contratos con partners comerciales o clientes para su entrada en mercados nacionales e internacionales. Además, busca fortalecer su capacidad para el levantamiento de capital, facilitando así la continuidad de crecimiento y escalamiento.

En términos simples, el acompañamiento que ofrece el programa GROW es:

- Validar en una primera etapa si existe un *solution-problem fit* para luego avanzar hacia la validación del *product-market fit*.
- Vincular la iniciativa tecnológica con *partners* estratégicos de la industria, del sector público y fondos de inversión, facilitando la integración al ecosistema y potenciando su escalabilidad.
- Identificar las oportunidades de acelerar y amplificar el impacto de la iniciativa tecnológica para aumentar su valor, a través de una visión estratégica y un análisis del mercado.
- Generar alianzas y mecanismos de apoyo que permitan la expansión internacional de EBCTs, alineando sus modelos de negocio y tecnologías con las tendencias de mercados globales.
- Construir y acompañar en la ejecución de la hoja de ruta con el fin de abordar la oportunidad identificada para la iniciativa tecnológica, brindando un plan de acción claro y estructurado que incluya las dimensiones clave a trabajar, los indicadores de éxito y los hitos de transferencia que deben alcanzarse para asegurar el impacto esperado.
- Asesorar en el proceso de levantamiento de capital público y/o privado, para el financiamiento de las etapas de crecimiento y escalamiento de la iniciativa tecnológica.

- Fortalecer las capacidades del equipo emprendedor en transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento, para fortalecer el ecosistema de innovación y fomentar la sostenibilidad y la creación de valor a largo plazo.
- Proveer herramientas y metodologías clave de innovación y emprendimiento para fortalecer las competencias del equipo, permitiéndoles enfrentar de manera efectiva los desafíos asociados al crecimiento y escalamiento de su negocio.

b. Etapas del programa

El programa considera tres etapas:

- Etapa 1: Postulación y evaluación
- Etapa 2: Construcción Hoja de Ruta
 - Due Diligence
 - Impact Week (Semana presencial)
 - Construcción de la hoja de ruta
- Etapa 3: Implementación de la hoja de ruta

El detalle de las etapas del programa se observa en la siguiente figura:



Etapa 1. Postulación y evaluación

Esta etapa tiene por objetivo evaluar y seleccionar las propuestas de proyectos presentadas en la convocatoria del programa, que cuenten con una oportunidad de mercado. Para ello, se abre un plazo para que las EBCTs vinculadas a las universidades socias de HUBTEC presenten sus proyectos al programa. Los detalles sobre el proceso de postulación se encuentran disponibles en el sitio web www.hubtec.cl.

De esta forma, la presente etapa considera las siguientes actividades:

- **Postulación:** Los equipos deberán presentar sus proyectos a través de la plataforma digital Charly.io, en donde encontrarán disponibles los documentos asociados a la postulación. Dichos documentos deberán ser completados en su totalidad con información no confidencial y enviados a través de la plataforma para participar en el proceso de postulación al programa.
- **Evaluación de la admisibilidad:** Los proyectos recepcionados a través de la plataforma digital serán evaluados según los criterios de admisibilidad (ver sección 3.a) y solo se seleccionarán aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad en su totalidad.
- **Presentación al Comité de Evaluación:** Los proyectos que hayan sido declarados admisibles serán presentados ante un Comité de Evaluación compuesto por asesores nacionales y/o internacionales seleccionados por HUBTEC. Los equipos asociados a cada proyecto seleccionado deberán realizar una exposición oral, en no más de 10 minutos al Comité de Evaluación. Una vez finalizada la exposición, el Comité Evaluador podrá formular preguntas al equipo en un período de aproximadamente 20 minutos, quienes deberán responder al Comité. Posteriormente, el Comité de Evaluación analizará si la EBCT aborda una oportunidad de negocio viable, con una tecnología validada al menos a escala de laboratorio (TRL 4), y si cuenta con una estrategia de escalamiento con pasos definidos. Además, dicho Comité evaluará la propuesta de valor, el modelo de negocio, el mecanismo propuesto para la transferencia tecnológica, la estrategia de protección de propiedad intelectual y el potencial de escalamiento de la tecnología, identificando posibles riesgos que puedan dificultar su transferencia al mercado. Dicha evaluación se realizará utilizando una pauta con criterios de evaluación previamente definidos por HUBTEC (ver sección 3.b). La información a presentar al Comité deberá ser de carácter no confidencial y los ámbitos a presentar, se especifican en el pitch deck disponible en la plataforma de postulación. (Ver sección 3). Si bien el diseño de la presentación del proyecto puede diferir de la plantilla proporcionada por HUBTEC, este deberá incluir todos los contenidos requeridos en dicha plantilla.

Los resultados de la evaluación y selección serán notificados a través del correo electrónico proporcionado en el formulario de postulación a los solicitantes y sus respectivas OTLs. Las EBCTs seleccionadas en esta primera etapa se incorporarán en el portafolio de HUBTEC y continuarán a la Etapa 2: Construcción de la hoja de ruta.

Para más información de la etapa de postulación y evaluación de la convocatoria 2026, diríjase a la sección 3 de las presentes Bases.

Etapa 2. Construcción hoja de ruta

Esta etapa consta de cuatro instancias complementarias. Por un lado, la elaboración de un Due Diligence Técnico-comercial y Legal-corporativo, a cargo de asesores externos, con el objetivo de analizar en profundidad el estado actual de la solución propuesta por la EBCT. En segunda instancia, se realizará una semana presencial denominada Impact Week en la cual se realizarán instancias de vinculación y aceleración en conjunto con el entrenamiento, una serie de workshops y sesiones de aprendizaje diseñados para fortalecer las competencias de emprendedores e investigadores. Finalmente, se construirá una hoja de ruta cuyo objetivo es definir el siguiente hito técnico-comercial que debe alcanzar la EBCT, permitiendo establecer un plan estratégico que impulse su maduración y escalamiento, incorporando los aprendizajes obtenidos durante la Impact Week.

Due Diligence

Se realizarán dos Due Diligence; i) Técnico-comercial; y, ii) Legal-corporativo, ambos a cargo de asesores/as expertos/as en la materia. Dichos Due Diligence analizarán en profundidad el estado actual de la solución propuesta por la EBCT, identificando aquellas brechas y riesgos que deben ser abordados en la hoja de ruta para acelerar su transferencia y llegada al mercado. El diseño y construcción de la hoja de ruta se basará en los hallazgos del Due Diligence y se desarrollará en conjunto con la mesa de trabajo.

La información necesaria para el Due Diligence debe ser oportunamente facilitada por la EBCT (ver Anexo 3) durante la Etapa 2. Será causal de término anticipado si el equipo del proyecto no entrega, de manera oportuna y completa, la documentación requerida para el análisis de Due Diligence dentro de los plazos previamente establecidos por HUBTEC.

Impact Week

La Impact Week corresponde a una semana intensiva de trabajo orientada a fortalecer las capacidades de los equipos, fomentar la vinculación con el ecosistema y avanzar en la definición estratégica de sus proyectos.

Durante esta semana, los equipos participarán en instancias de formación, mentoría, vinculación con actores clave del ecosistema y espacios de trabajo aplicado, incluyendo workshops especializados, sesiones de aceleración con partners estratégicos, presentación de casos de éxito y actividades de vinculación productiva con corporativos.

La semana iniciará con una jornada de Kick-Off, que incluirá la bienvenida oficial, presentación del portafolio de proyectos participantes, introducción a mentores y partners estratégicos, y la presentación de casos de éxito del ecosistema.

A lo largo de la semana, los equipos desarrollarán actividades de entrenamiento en herramientas de transferencia tecnológica, preparación de pitch, sesiones de trabajo con partners y espacios de desarrollo colaborativo. Estas instancias estarán orientadas a fortalecer las capacidades estratégicas de los proyectos y avanzar en la definición de su hoja de ruta de desarrollo.

El programa incluye una serie de workshops y talleres presenciales durante la Impact Week diseñados para fortalecer las competencias de emprendedores e investigadores en áreas como propuesta de valor, modelo de negocio, ventaja competitiva, mapeo de actores claves, validación de solución-problema (Customer Discovery), estrategia de protección de propiedad intelectual, escalamiento, diseño del vehículo de transferencia y modelo de relacionamiento con partners, planificación de internacionalización y presentaciones efectivas. La participación presencial en el entrenamiento es de carácter obligatorio para el equipo asociado al proyecto seleccionado que ingresa al portafolio del programa GROW.

Como cierre de la Impact Week, los equipos deberán presentar una **pre-hoja de ruta** de desarrollo y realizar un **pitch** en una ronda de presentación (Pitch Day) frente a mentores, partners y actores del ecosistema. La jornada final incluirá además espacios de networking y premiación.

La participación en la **Impact Week es de carácter obligatorio**, debiendo asistir presencialmente **al menos un integrante de cada equipo seleccionado** durante toda la duración de la actividad.

La Impact Week se desarrollará **de manera presencial entre los días 01 al 04 de septiembre de 2026, en la ciudad de Santiago**, en las instalaciones de **HUBTEC en Startup.lab.01, ubicadas en San Isidro 85, comuna y ciudad de Santiago**. La fecha de esta instancia presencial podría modificarse en caso de presentarse situaciones imprevistas, lo cual será oportunamente informado a los equipos seleccionados

Para los equipos provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana, el programa gestionará recursos para apoyar el financiamiento de la estadía en Santiago y alimentación durante el desarrollo de esta etapa para un integrante del equipo.

La inasistencia de al menos un integrante del equipo seleccionado a la Impact Week será causal de descalificación y eliminación del equipo seleccionado de la presente convocatoria.

Construcción de la hoja de ruta

El objetivo de esta etapa es definir el siguiente hito técnico-comercial que debe alcanzar la EBCT para acercar su tecnología al mercado y construir una hoja de ruta estratégica que impulse su maduración y escalamiento. Este proceso se lleva a cabo en conjunto con el equipo de HUBTEC, un mentor *in-residence*, el equipo emprendedor y un representante de la OTL de la universidad correspondiente al proyecto seleccionado.

Se establecerá una mesa de trabajo con al menos un representante de la EBCT, uno de la OTL asociada al proyecto, un gestor/a de HUBTEC y un/a mentor/a *in-residence*, con el objetivo de trabajar colaborativamente en la construcción de una hoja de ruta. La mesa de trabajo sesionará al menos una vez por semana durante un mes. Adicionalmente, la universidad asociada al proyecto debe suscribir un Convenio de Participación con HUBTEC para formalizar el ingreso del proyecto al programa (ver sección 4 de las presentes Bases).

La hoja de ruta deberá abordar al menos tres de las cinco dimensiones de madurez con alguna de las siguientes actividades que se exponen a continuación:

- i. **Tecnología:** Desarrollo o mejoras que requiera abordar la tecnología para validar su funcionalidad en un ambiente relevante o a una mayor escala. También podrá considerar desarrollos que le permitan cumplir con su estrategia regulatoria, de protección de propiedad intelectual, de estructura de costos, junto con pruebas de concepto, pilotajes, entre otros.
- ii. **Modelo de negocios:** Definición y validación del modelo de negocio, identificación y dimensionamiento del mercado objetivo, diseño y ejecución de una estrategia comercial para mercado local y/o internacional, identificación y conexión efectiva con actores clave del mapa de valor, definición de la estructura legal y negociación de los términos y condiciones de los acuerdos de licencia comercial relacionados con la propiedad intelectual de la tecnología asociada al proyecto, pruebas de concepto o pilotaje para validación comercial, entre otros.
- iii. **Propiedad intelectual:** Diseño y ejecución de una estrategia de protección acorde al modelo de negocios de la EBCT, revisión y orientación respecto a la documentación a presentar para el registro de activos de derecho de propiedad intelectual, entre otros.
- iv. **Financiamiento:** Diseño de un plan estratégico de financiamiento para la EBCT, incorporando tanto levantamiento de capital privado como público, preparación del pitch de inversión, valorización de la EBCT desde diferentes metodologías, entre otros.
- v. **Equipo:** Definición de la gobernanza asociada al proyecto así como un plan para robustecer el equipo de la EBCT en las diferentes dimensiones

mencionadas, conformación de un *advisory board*, estructuración de directorio, entre otros.

Las actividades e hitos de la hoja de ruta deberán ser ejecutadas en un plazo no superior a seis meses (extensión máxima excepcional hasta ocho meses en casos calificados), dentro del presupuesto asignado por HUBTEC. La universidad socia, la EBCT u otra entidad aportante deberá aportar recursos pecuniarios y/o valorados para la ejecución de la hoja de ruta. Se trabajará con una metodología que permita establecer objetivos, actividades e hitos de transferencia medibles en el tiempo.

En caso de que la mesa de trabajo no logre definir y acordar una hoja de ruta, HUBTEC se reserva el derecho de evaluar la continuidad de la EBCT en el programa (ver sección 4d).

Dadas las actividades asociadas a los *Due Diligence* de esta instancia, se recomienda a los equipos asociados a los proyectos, recopilar y revisar los documentos necesarios para la realización de los *Due Diligence* con anticipación para optimizar la fluidez del trabajo y cumplir con los plazos establecidos. Los detalles específicos se encuentran en el Anexo 3. En el evento de que el equipo del proyecto no proporcione oportunamente los antecedentes requeridos para el *Due Diligence*, HUBTEC podrá evaluar poner término anticipado a su participación en el programa GROW conforme lo establecido en la sección 4d de las Bases.

- **Evaluación del nivel de madurez de la EBCT:** A través de la herramienta RL (*Readiness level*)¹ se evaluará la EBCT en 6 dimensiones: Tecnología, Modelo de negocio, cliente, Propiedad intelectual, Financiamiento y Equipo, con la finalidad de categorizar el proyecto según su estado de desarrollo (ideación, validación, tracción, escalamiento, expansión, madurez). La evaluación es realizada por el equipo de HUBTEC o por el/la mentor/a asignado/a al proyecto. Para más detalles ver Anexo 1. Esta evaluación es un elemento central para la posterior construcción de la hoja de ruta.
- **Presentación a Comité de Portafolio:** Una vez finalizada la construcción de la hoja de ruta, el equipo del proyecto deberá presentar la propuesta al Comité de Portafolio de HUBTEC, quienes entregarán sus observaciones y recomendarán la continuidad de la EBCT a la próxima etapa del programa, si correspondiere. La presentación deberá seguir el formato establecido por HUBTEC, incluyendo al menos lo siguiente:
 - Explicación breve y clara de la tecnología desarrollada y el problema que resuelve, su ventaja competitiva, el mercado objetivo, el modelo de negocio,

¹ *Readiness Level*: herramienta de evaluación desarrollada en base a la metodología de RLs del KTH Royal Institute of Technology.

estrategia de protección de propiedad intelectual, equipo e hitos logrados hasta la fecha.

- Hoja de ruta definida por la mesa de trabajo que apunte a evidenciar las dimensiones a abordar, los hitos de transferencia que busca alcanzar, el plazo de tiempo para ejecutarlo, los participantes en la hoja de ruta y el presupuesto asignado por cada entidad aportante.

El Comité de Portafolio determina si el proyecto continúa a la etapa 3 de implementación, pudiendo formular reparos a la hoja de ruta si correspondiere, los cuales deben ser subsanados por el equipo del proyecto en un plazo no superior a 5 días hábiles. Lo anterior se notifica al equipo del proyecto y su respectiva OTL a través del correo electrónico registrado en el formulario de postulación.

Etapa 3. Implementación

El objetivo de esta etapa es ejecutar la hoja de ruta aprobada por el Comité de Portafolio. Para ello, se ratifica la gobernanza de la mesa de trabajo y se acuerda una calendarización que contempla dos tipos de instancias:

- Seguimiento de avance:** se establecen sesiones semanales o quincenales para monitorear el progreso del proyecto en relación con los hitos definidos en la hoja de ruta. En estas sesiones, todos los integrantes de la mesa de trabajo deberán participar, presentar avances, resolver dudas y abordar problemas o desafíos que pudieran dificultar el cumplimiento de los objetivos.
- Sesiones de trabajo con mentores o asesores específicos:** orientadas a abordar aspectos técnicos, comerciales o estratégicos clave para avanzar en los objetivos definidos en la hoja de ruta.

También, se pondrán a disposición de los equipos de la EBCT talleres relacionados a innovación, transferencia y emprendimiento durante el transcurso del programa.

Presentación a Comité de Portafolio para el cierre: Una vez ejecutada la hoja de ruta en su totalidad, y, por consiguiente, alcanzado el o los hitos de transferencia, la EBCT presenta los resultados obtenidos, los hitos alcanzados y los próximos pasos del desarrollo de la EBCT ante el Comité de Portafolio. Dicho Comité lo conforman el director ejecutivo de HUBTEC, asesores de la industria o de fondos de inversión, quienes entregarán retroalimentación y recomendaciones en relación a los próximos pasos del roadmap tecnológico y comercial que se vislumbra para la transferencia de la tecnología al mercado.

Luego de la presentación ante el Comité de Portafolio, el equipo de HUBTEC o el/la mentor/a *in residence* evaluará el nivel de madurez de la EBCT y su solución tecnológica utilizando la herramienta RLs, con el fin de medir su progreso a lo largo del programa. Asimismo, HUBTEC

entregará una Carta de Cierre destacando los principales logros alcanzados, capacidades instaladas, informes de los servicios realizados a la EBCT durante el programa para así dar por finalizada la etapa de implementación y su participación en el programa GROW.

Pitch Day: Los equipos que hayan ejecutado la hoja de ruta en su totalidad y hayan presentado ante el comité de cierre, deberán presentar su proyecto en formato pitch en un evento abierto ante inversionistas, empresas estratégicas y otros actores del ecosistema. El evento tendrá como objetivo vincular las EBCTs con oportunidades y darle continuidad al proyecto. HUBTEC informará al equipo de la fecha y el lugar del evento con la debida anticipación.

Las EBCTs que finalizan el programa se incorporarán como miembros de la comunidad Alumni de HUBTEC, denominada HUBNET.

HUBNET

Este espacio busca consolidar el vínculo con las EBCT que han culminado exitosamente su proceso de implementación de la hoja de ruta. Como parte de la comunidad Alumni, los académicos y emprendedores que han integrado el portafolio de HUBTEC acceden a una red de fidelización diseñada para potenciar su crecimiento continuo a través de los siguientes beneficios:

- **Impulsar su crecimiento:** Los integrantes de las EBCTs podrán postular nuevamente a futuras convocatorias de los programas de HUBTEC, podrán ser invitados a actividades y eventos del ecosistema I+D+i, acceder a oportunidades que impulsen el crecimiento de su EBCT y recibir visibilidad a través de la difusión de su experiencia en el programa en redes sociales, notas de prensa, premiaciones, entre otros. Esto último podría incluir la participación en charlas, paneles de conversación o exposición en eventos, organizados por HUBTEC o terceros.
- **Comunidad HUBTEC:** HUBNET es una red de personas y capacidades, conformada por investigadores, académicos y emprendedores que han participado en los programas de HUBTEC y a la red de asesores y de empresas colaboradoras de HUBTEC con el objetivo de ampliar las instancias de networking. Del mismo modo, los *Alumni* podrán participar como mentores o asesores de los futuros proyectos que ingresen al portafolio de HUBTEC.

c. Participación de empresas estratégicas

Como parte de los pilares estratégicos de HUBTEC, el programa GROW contará con la participación exclusiva de empresas líderes del sector productivo, quienes colaborarán activamente en distintas instancias del programa. Estas empresas podrán participar en sesiones de evaluación, validación y retroalimentación personalizada, aportando su visión de

mercado y experiencia sectorial para fortalecer el desarrollo y escalamiento de las EBCTs seleccionadas.

Además, podrán ofrecer acceso a recursos estratégicos y capacidades técnicas, incluyendo espacios para pruebas de concepto, pilotajes en entornos reales, conexiones con redes comerciales e incluso, según disponibilidad y pertinencia, oportunidades de co-desarrollo, testeo de producto o exploración de canales de comercialización.

Esta articulación temprana con actores clave de la industria representa una oportunidad concreta para que las EBCTs obtengan feedback aplicado desde el mercado, ajusten su propuesta de valor, aceleren su validación comercial y aumenten sus probabilidades de transferencia y escalamiento.

d. Beneficios del programa

Las EBCTs universitarias que ingresen al portafolio de HUBTEC, podrán tener acceso a los siguientes productos y servicios según el trabajo establecido en su hoja de ruta:

- **Fortalecimiento estratégico multi-dimensional:** Acompañamiento personalizado, estratégico e integral con mentores y asesores especializados con experiencia en innovación y emprendimiento, estrategia comercial y financiamiento, para madurar, validar y escalar la tecnología de la EBCT.
- **Vinculación efectiva con actores clave para acelerar el *go-to-market*:** Acceso y vinculación a una red de asesores, empresas y otras instituciones públicas y privadas colaboradoras de HUBTEC, para validar y pilotear las soluciones, impulsando el acceso a mercados nacionales e internacionales.
- **Fortalecimiento en Propiedad Intelectual:** Acompañamiento personalizado para la revisión de la estrategia de protección de propiedad intelectual con el objetivo de generar activos apropiables y transferibles coherentes con la estrategia comercial, creando valor para el negocio. Se deja constancia que HUBTEC no participa en la titularidad de la propiedad intelectual de los proyectos, sino que únicamente actúa como facilitador del proceso de transferencia y escalamiento.
- **Acompañamiento estratégico en levantamiento de capital:** Acceso a una red con más de 20 fondos de inversión a nivel nacional e internacional, feedback personalizado con inversionistas y participación en eventos exclusivos y rondas de negocio en el ecosistema de venture capital.
- **Expansión de redes y oportunidades globales:** Acceso a una red global de más de 300 organizaciones del ecosistema de innovación y emprendimiento conformada por

empresas del sector productivo, aceleradoras, instituciones públicas, fondos de inversión, asesores en más de 20 países, una red de mentores y asesores nacionales e internacionales, una comunidad de 140 Alumni, startups emergentes sectoriales y alianzas internacionales en LATAM, Oceanía y Europa.

- **Formación y capacitación:** Talleres, capacitaciones y webinars enfocados en innovación, emprendimiento, escalamiento, propiedad intelectual, transferencia tecnológica, internacionalización y habilidades empresariales.
- **Acceso a plataformas y recursos exclusivos:** Herramientas especializadas para gestión, validación de madurez tecnológica, dimensionamiento de mercado, análisis competitivo y valorización de EBCTs.
- **Visibilidad y reconocimiento en el ecosistema:** Difusión en medios, redes sociales y web de HUBTEC, visibilización con la red empresarial y nominación a premios de innovación para aumentar la visibilidad de las EBCTs.
- **Financiamiento:** Financiamiento no dilutivo pre-semilla de \$25.000.000, que serán destinados a:
 - Más de 20 horas de mentoría personalizada.
 - Acompañamiento del equipo HUBTEC y asesores especializados con más de 100 horas de apoyo en actividades asociadas a la construcción e implementación de la hoja de ruta.
 - Del aporte total, se podrán destinar hasta \$7.000.000 para ser utilizados en actividades orientadas a la ejecución de la hoja de ruta.
 - Impact Week valorizada en \$6.000.000.

Cabe señalar que HUBTEC actúa únicamente como facilitador y no adquiere ningún tipo de participación societaria o de acciones en la EBCT. El accionar de HUBTEC se centra en brindar recursos, orientación y apoyo para impulsar el crecimiento y desarrollo de las EBCTs seleccionadas.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación de proyectos para la convocatoria 2026 del programa GROW de HUBTEC deberá ser realizado de la siguiente forma:

1. Acceder a la página web www.hubtec.cl en donde estará disponible información sobre el programa, las Bases Generales de la convocatoria GROW 2026 y el link a la

postulación. Alternativamente, puedes acceder directamente a la postulación a través del siguiente link: <https://app.charly.io/spar/programs/31686>. Las postulaciones serán realizadas exclusivamente en la plataforma dispuesta para dicho fin.

2. Leer íntegramente las Bases Generales de la convocatoria GROW 2026.
3. Completar los datos básicos del proyecto y del equipo, indicando la línea temática a la que postula su proyecto. En el evento de que se presente alguna dificultad al momento de la postulación se sugiere corregir el ingreso de la postulación original, sin realizar una nueva postulación, o bien solicitar asistencia dentro del plazo establecido para la convocatoria al correo electrónico convocatoriagrow26@hubtec.cl.
4. Descargar los documentos de postulación que se encuentran en la plataforma de postulación. Estos son:
 - a. *One Pager*: Descripción general y más relevante de la solución tecnológica de la EBCT y oportunidad de negocio². Este documento se compartirá, previo a la presentación, a los miembros del Comité Evaluador.
 - b. *Pitch Deck*: Presentación que aborda el problema/oportunidad, solución, mercado, ventaja competitiva, hitos alcanzados, próximos pasos, equipo, estrategia de protección de propiedad intelectual, fuentes de financiamiento y diseño de vehículo de transferencia.
 - c. Autoevaluación del nivel multidimensional de madurez utilizando la Calculadora Nivel de Madurez <https://www.calculadorarl.cl/evaluacion>.
 - d. Carta Apoyo OTL: Documento que declara que la Universidad socia de HUBTEC, a través de su OTL, está en conocimiento y apoya la participación de la EBCT postulante al programa GROW. Esta debe ser firmada por el director o coordinador de la OTL.
5. Completar íntegramente todos los campos de la documentación mencionada y cargarla a la plataforma de postulación.

Se recuerda a los equipos que toda la información proporcionada de su solución tecnológica y EBCT **debe ser estrictamente de carácter no confidencial** (para más detalles, ver sección 4 de las presentes Bases).

El período de postulación será entre el **07 de mayo a las 12.00 hrs** y el **09 de junio de 2026 a las 17.00 horas (hora de Chile)**. No se recibirán postulaciones fuera de las fechas y horarios indicados, ni por otros medios que no sean la plataforma de postulación.

² A modo de referencia, sugerimos visitar <https://orbitia.net/blog/que-es-un-one-pager-startup/>

Una vez que el equipo que presente un proyecto haya completado toda la documentación y la haya cargado a la plataforma, recibirá una notificación al correo electrónico proporcionado en el formulario de postulación que indique que su postulación ha sido recepcionada de forma exitosa.

Luego de que el plazo de la convocatoria haya expirado, se iniciará el proceso de evaluación de proyectos (ver siguiente sección 3.a y 3.b de las presentes Bases).

GROW | Plazos

Etapa 1: Postulación y Evaluación



a. Requisitos de Admisibilidad

El programa HUBTEC GROW es un programa dirigido a equipos emprendedores ligados a las entidades socias de HUBTEC, que tengan interés en transferir su conocimiento a la industria y a la sociedad, y que cuenten con iniciativas tecnológicas con un potencial comercial.

Las EBCTs que postulen a la Convocatoria 2026 del programa GROW serán evaluadas preliminarmente para ver si cumplen con los criterios de admisibilidad, indicados a continuación:

- EBCTs (empresas de base científica-tecnológica) ya constituidas o proyectos tecnológicos en proceso de constitución en una EBCT³, vinculadas a alguna de las

³ Para los casos en que un proyecto tecnológico tenga intención de participar del programa GROW, se solicita respaldo del inicio del proceso de creación de una EBCT, es decir que haya notificado a la OTL de su Universidad de tal decisión y en conjunto estén iniciando los trámites administrativos para tal efecto, los

universidades socias de HUBTEC, las cuales pueden ser: Pontificia Universidad Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de la Frontera, Universidad Andrés Bello, Universidad de los Andes o Universidad del Desarrollo.

- La solución propuesta por la EBCT debe incluir un componente de Investigación y Desarrollo (I+D).
- La solución tecnológica propuesta por la EBCT debe contar con un nivel de desarrollo mínimo de TRL 4 (ver Anexo 2) y disponer de resultados comprobables y actualizados que respalden su estado de madurez tecnológica.
- La solución tecnológica propuesta debe haber sido desarrollada en una universidad socia de HUBTEC y debe contar con algún respaldo que acredite la protección de los derechos de propiedad intelectual, ya sea mediante una solicitud en trámite, un registro o un depósito, o al menos, contar con un certificado de la OTL correspondiente que declare que la solución tecnológica es susceptible de ser protegida por la vía de la propiedad intelectual, ya sea como patente, derecho de autor, secreto industrial u otro. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual puede ser exclusiva de la universidad socia o compartida con terceros (académicos, emprendedores, instituciones, empresas, inversionistas u otros) que formen parte del equipo postulante. La EBCT debe contar con autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual para utilizarlos en el contexto de la ejecución de las actividades del programa GROW.
- El proyecto debe haber sido presentado utilizando los documentos de postulación, plantillas y documentos anexos, completando todos los campos requeridos, según lo disponibilizado por HUBTEC en sus plataformas digitales para estos efectos.
- La EBCT debe presentar la carta de apoyo de la OTL, documento que debe ser completado y firmado por el Director o encargado de la OTL⁴ y ser adjuntado a la postulación.
- El equipo postulante deberá contar con disponibilidad para participar en la semana presencial del programa. Al menos un integrante del equipo debe participar presencialmente en la Impact Week.

cuales deberán ser completados en un plazo no superior a los 6 meses contados desde la adjudicación del programa.

⁴ Considerando que el programa se basa en un trabajo conjunto entre los profesionales asociados a la universidad y su OTL, se requiere que el equipo de la EBCT contacte a la OTL de su institución para informar sobre su postulación al programa.

Las EBCTs que postulen y no cumplan con todos los requisitos de admisibilidad no continuarán el proceso de evaluación y serán notificadas a través del correo electrónico proporcionado en la plataforma de postulación.

b. Proceso de evaluación y selección

Como parte de esta etapa, se llevará a cabo el análisis de los antecedentes de las EBCTs con el objetivo de identificar si existe una clara oportunidad de negocio y transferencia hacia el mercado. El proceso de evaluación y selección tendrá una duración de máximo 5 semanas y se estructura según lo indicado en la sección 2 de las presentes bases.

La evaluación será llevada a cabo por el Comité de Evaluación, quienes seleccionarán aquellas EBCTs con potencial de transferencia para que ingresen a la siguiente etapa del programa GROW. Los miembros del Comité de Evaluación analizarán el proyecto con notas de 1 a 5 según corresponda, en función de la siguiente pauta de evaluación:

Criterio	Detalle	Porcentaje
Problema y/o oportunidad 25%	Problema o necesidad a abordar	10%
	A quién le resuelve el problema	10%
	Cómo se resuelve actualmente el problema	5%
Tecnología 25%	Solución tecnológica propuesta	2,5%
	Propuesta de Valor	10%
	Estado actual de desarrollo de la tecnología o solución	2,5%
	Siguientes pasos y escalamiento del desarrollo tecnológico y/o comercial	10%
Propiedad intelectual y acuerdos estratégicos 10%	Estrategia y estado de la propiedad intelectual	5%
	Estrategia de PI en línea con Modelo de Negocios	5%

Modelo de Negocio y Estrategia Comercial 15%	Claridad sobre el modelo de negocio	10%
	Segmento de clientes/usuarios	2,5%
	Plan comercial alineado y que valide la tracción	2,5%
Equipo de investigación y partners 25%	Equipo	15%
	Gobernanza y estructura societaria	2,5%
	Vinculación con Partners	5%
	Relación EBCT y La Universidad	2,5%

Se seleccionará para pasar a la siguiente etapa del programa aquellos proyectos que tengan una **nota final mínima de 3,5** y que se encuentren dentro de los primeros 4 puestos. En caso de competencia por el último puesto entre dos proyectos, HUBTEC llevará a cabo una evaluación integral y tomará la decisión final basándose en la oportunidad de transferencia demostrada por cada proyecto en su postulación.

El proceso de evaluación y selección tendrá una duración de máximo 5 semanas.

4. CONSIDERACIONES

a. Confidencialidad y uso de la información entregada

En el marco del proceso de postulación al programa GROW, las EBCTs deberán presentar información técnica, comercial y/o estratégica relacionada con su solución tecnológica, estado de madurez y EBCT a través de los documentos de postulación solicitados.

Toda la información proporcionada deberá ser de carácter **no confidencial**, con el fin de resguardar la integridad del proceso y permitir su revisión por parte del comité evaluador. Asimismo, **la información entregada no deberá contener elementos cuya divulgación pueda afectar la novedad, la patentabilidad u otros mecanismos de protección de propiedad intelectual relacionados con la tecnología propuesta.**

Se recomienda a las EBCTs y a las OTLs correspondientes tomar las medidas necesarias para asegurar que el material compartido no comprometa activos estratégicos ni derechos de propiedad intelectual vigentes o en trámite. En caso de que existan aspectos confidenciales relevantes para la postulación, se sugiere abordarlos a un nivel general y abstenerse de incluir detalles técnicos o comerciales sensibles.

Adicionalmente, durante la ejecución del programa GROW, podría ser necesario compartir información técnica o estratégica de la tecnología con terceros, tales como asesores, mentores, expertos técnicos o representantes de entidades colaboradoras, con el objetivo de facilitar procesos de diagnóstico, acompañamiento, validación o vinculación. En estos casos, HUBTEC velará por que dichas interacciones se realicen en un marco de resguardo, solicitando cuando corresponda acuerdos de confidencialidad (NDA) y procurando que el nivel de información compartida no comprometa la novedad ni la posibilidad de protección futura de la tecnología. No obstante, será responsabilidad de las EBCTs y sus OTLs definir los límites de la información a compartir y asegurar que esta no afecte sus activos de propiedad intelectual.

b. Consideraciones generales del programa

Una vez que la EBCT ingresa al portafolio de HUBTEC, es requisito fundamental que el investigador principal y miembros del proyecto (EBCT) y de la OTL asociada asistan y participen en las reuniones convocadas por el equipo de HUBTEC de modo de ejecutar de manera correcta las actividades contempladas en las etapas del programa. La primera reunión de los

proyectos seleccionados será la de *Kick-off*, para establecer de manera conjunta la mesa de trabajo, modalidad de trabajo, consensuar un calendario para las sesiones de trabajo y resolver dudas que tuviera el equipo.

Durante la etapa 3 de Implementación, las actividades tendrán un calendario preestablecido para el seguimiento y ejecución de las actividades con el fin de asegurar el cumplimiento de los hitos de la hoja de ruta que serán acordados por la mesa de trabajo y requerirán del compromiso de todas las partes para su correcta ejecución. En caso de que el equipo de trabajo solicite el reagendamiento de las actividades o reuniones acordadas en más de una oportunidad se evaluará la viabilidad de que la EBCT pueda permanecer en el programa, salvo que las solicitudes tengan como fundamento situaciones de fuerza mayor.

Los equipos deben considerar una disponibilidad de tiempo de al menos 3 horas a la semana de dedicación para participar de sesiones de trabajo y efectuar trabajo adicional a dichas sesiones. Dichas sesiones se realizarán, en forma mayoritaria, vía telemática, pudiendo algunas de ellas ser realizadas de forma presencial.

Como parte fundamental del programa HUBTEC GROW, los equipos deberán participar en la vinculación temprana con la industria y otros actores clave. Esto implica la interacción con potenciales socios, clientes y usuarios, así como con otros actores relevantes para el desarrollo de su emprendimiento, con el objetivo de validar la propuesta de valor de sus investigaciones y su oportunidad en el mercado. Los equipos deberán tener la disposición y disponibilidad para colaborar con asesores/as, mentores/as, empresas y a participar activamente en procesos de transferencia de conocimiento.

Como resultado de las actividades realizadas en las sesiones de trabajo, podrían generarse tareas que deban ser efectuadas por los distintos integrantes de la mesa de trabajo previo a la siguiente sesión de trabajo. Para ello, se llevará un registro que estará disponible para toda la mesa de trabajo.

Las sesiones podrían ser modificadas en contenido y número de acuerdo con las necesidades de la EBCT. Dichas modificaciones serán propuestas por HUBTEC y validadas por la mesa de trabajo.

Considerando los resultados de las sesiones de trabajo y el grado de participación y compromiso de los equipos de las EBCTs, HUBTEC puede determinar que una EBCT no continúe en el programa y sea excluida del mismo según lo dispuesto en las presentes Bases. En dicho evento, HUBTEC notificará a través de correo electrónico al representante de la OTL y del equipo del proyecto, indicando los motivos que sustentan su decisión.

En base a las actividades del programa GROW, los equipos tendrán la oportunidad de conocer y aplicar herramientas de innovación y transferencia que faciliten el crecimiento de su EBCT,

como evaluación y análisis de modelos de negocio, metodologías de desarrollo ágil, métodos de valorización, transferencia tecnológica, estructuración de empresas, estrategias de protección de propiedad intelectual, evaluación del nivel de madurez, entre otras.

La metodología del programa se sustenta en el trabajo práctico y conjunto entre el equipo de HUBTEC, el equipo de la OTL, académicos/as, emprendedores/as, mentores/as, asesores/as nacionales e internacionales.

HUBTEC velará por el cumplimiento de los objetivos del programa y el correcto funcionamiento de la mesa de trabajo. HUBTEC será responsable de la administración y gestión de los recursos monetarios asignados a cada proyecto, así como de realizar los pagos correspondientes a proveedores, asesores y mentores vinculados al programa.

El Comité de Portafolio y HUBTEC podrán determinar, que algunos proyectos no continúen en el portafolio y en el programa GROW si éstos no cumplen de manera reiterada con los requisitos mínimos del programa, tales como; participar en reuniones de seguimiento, cumplir los objetivos acordados, participar de las sesiones de trabajo, entre otras obligaciones, establecidas en las presentes bases o en el Convenio de Participación.

Otras consideraciones que deben tener los equipos que presentan proyectos al programa son:

- No existe incompatibilidad con otros fondos de financiamiento a los que la EBCT haya postulado o esté postulando, siempre que no interfiera con el tiempo de dedicación requerido para el programa GROW.
- Que la solución tecnológica, una vez en el mercado, produzca un impacto positivo a nivel económico y social, e idealmente ambiental. En caso de no existir impacto ambiental positivo este debe ser neutro.
- Para efectos del ingreso al programa no es requisito que esté implementada la estrategia de propiedad intelectual asociada a la solución tecnológica de la EBCT, sin embargo, el proyecto debiera ser apropiable por algún mecanismo, con titularidad exclusiva o compartida con la Universidad.

c. Convenio de Participación

Con el objetivo de formalizar el ingreso de las EBCTs al portafolio de HUBTEC, la universidad ligada a la EBCT deberá suscribir un Convenio de Participación, el cual se incluye en el anexo 4 de las presentes bases, cuyo objetivo es establecer los derechos y obligaciones de las partes. El convenio deberá ser visado también por el/la investigador/emprendedor/a principal de la EBCT aceptando los términos y condiciones presentes en el mismo convenio.

Adicionalmente, en este convenio de participación se establece que HUBTEC no tomará participación en la titularidad de la propiedad intelectual que pueda surgir a raíz de las actividades del programa GROW.

Las hojas de ruta aprobadas por el Comité de Portafolio serán incorporadas como anexos al Convenio de Participación. Cada hoja de ruta incluirá las actividades a ejecutar, los hitos que se busca alcanzar para cumplir la transferencia, los plazos de ejecución de dicha hoja de ruta y el presupuesto asociado con los aportes de las diferentes entidades. Adicionalmente, HUBTEC podrá solicitar a la EBCT declarar un aporte valorado de sus horas dedicadas a la ejecución de la hoja de ruta.

d. Causales de término anticipado

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en las presentes Bases se podrá dar término anticipado al Convenio de Participación lo que implica que el proyecto sea excluido del portafolio de HUBTEC y finalice su participación en el programa GROW. Se considera como causales de término anticipado y de exclusión del programa GROW, las siguientes:

1. **Falta de compromiso con el programa:** A modo ejemplar, se considerará que existe una falta de compromiso del equipo con el programa si se verifica alguna de las situaciones que a continuación se describen:
 - Si el equipo de emprendedores o el líder del proyecto (investigador/emprendedor principal que postula), no asiste a 2 reuniones consecutivas como sesiones de trabajo con asesores, mentores equipo de HUBTEC o actividades obligatorias definidas en la hoja de ruta sin una causa justificada y sin previo aviso a HUBTEC.
 - Si el equipo, de manera reiterada, esto es, en más de 2 ocasiones, no cumple con las tareas acordadas dentro de los plazos establecidos o bien, si presenta un desempeño deficiente que afecte el avance y desarrollo del proyecto en el programa. Dicha situación será evaluada por el equipo de HUBTEC y el mentor *in residence* del proyecto, y su decisión será comunicada a la OTL correspondiente y al equipo del proyecto, mediante correo electrónico. Se otorgará un plazo de 30 días contados desde la comunicación de HUBTEC para que el equipo subsane los incumplimientos o presente avances significativos del proyecto. Si durante dicho plazo el equipo no subsana la situación, HUBTEC podrá terminar la participación de la EBCT en el programa GROW 2026.

- Si el equipo del proyecto no responde oportunamente y/o reiteradamente correos de coordinación, llamadas, entre otros, o demuestra una falta de disposición a colaborar con HUBTEC, mentores, asesores o entidades colaboradoras.
 - Si no participa, al menos un integrante del equipo del proyecto en la Impact Week de forma presencial, según lo dispuesto en las presentes Bases.
2. **Falta de avance en la construcción e implementación de la hoja de ruta:** A modo ejemplar, se considerará que existe una falta de avance en la construcción e implementación de la hoja de ruta si se verifica alguna de las situaciones que a continuación se detallan:
- Si el equipo del proyecto no entrega, de manera oportuna y completa, la documentación requerida para el análisis de *Due Diligence* dentro de los plazos previamente establecidos por HUBTEC.
 - Si la mesa de trabajo no logra definir y acordar una hoja de ruta en la Etapa 2 del programa en el tiempo designado para ello.
 - Si durante la Etapa 3, el equipo del proyecto no avanza en la ejecución de las actividades para lograr los hitos acordados en la hoja de ruta.
3. **Incumplimiento del Convenio de Participación:** Si existe un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones adquiridas en el Convenio de Participación y dicho incumplimiento no es subsanado dentro del plazo establecido para ello.
4. **Conflicto de interés:** Si se presentan conflictos de interés no declarados que puedan comprometer la ejecución y transparencia del proceso, por ejemplo acuerdos con terceros que impidan el correcto desarrollo y transferencia de la tecnología.
5. **Abandono voluntario o retiro del programa:** Si el líder principal del proyecto decide retirarse del programa con una justificación válida.
6. **Nivel de madurez (TRL) menor al declarado en la postulación:** Dado que contar con un TRL 4 o superior es un criterio de admisibilidad fundamental para la participación en el programa GROW 2026, HUBTEC podrá poner término a la participación de aquellas EBCT que, habiendo declarado cumplir con este requisito, resulten tener un nivel de madurez tecnológica inferior al requerido. Esto aplica en los casos en que,

durante el desarrollo del programa, se verifique que la solución tecnológica no alcanza el TRL mínimo establecido en las bases, lo que imposibilita su adecuada progresión dentro de las actividades planificadas.

e. Difusión y visibilidad

HUBTEC tiene como uno de sus pilares estratégicos la vinculación con actores relevantes y partners que permitan acelerar el impacto de las iniciativas tecnológicas. Para ello, durante su participación en el Programa GROW y durante un periodo de 2 años contados desde la finalización de la participación de la EBCT en el programa GROW 2026, se solicitará a los proyectos del portafolio cumplir con lo siguiente:

- Incorporar el logo y/o nombre de HUBTEC en cualquier material de difusión que muestre/explique la iniciativa tecnológica. Para ello, la EBCT deberá seguir con las directrices de difusión y uso de marca que HUBTEC le proporcione para tal efecto.
- Estar disponibles y participar activamente en la generación de material comunicacional, en coordinación con HUBTEC, para difundir el programa GROW, así como otras iniciativas de HUBTEC. Para ello, se podrá solicitar a los miembros del equipo de proyecto que entreguen testimonios, que participen en cápsulas de video, que asistan a paneles o eventos, entre otras iniciativas. Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales para dichos fines según lo dispuesto en las presentes Bases.
- Participar en talleres o eventos de vinculación con actores relevantes del ecosistema de innovación tecnológica y emprendimiento articulados por HUBTEC o sus entidades colaboradoras con el objetivo de visualizar el portafolio.
- Participar en otras actividades del programa que sean catalogadas como obligatorias por ANID, circunstancia que será comunicada oportunamente a los equipos.
- Participar en el evento Pitch Rounds, instancia de cierre del programa, donde los equipos deberán presentar sus proyectos ante inversionistas, empresas y actores del ecosistema.

f. Privacidad y protección de datos personales

Esta sección describe los procedimientos de HUBTEC para la recopilación, uso y tratamiento de la información personal de las personas que postulan al programa GROW con sus equipos de proyecto. Al completar el formulario de postulación y enviar su solicitud, el postulante declara ser mayor de 18 años y garantiza que la información proporcionada es no confidencial,

verídica, precisa, completa y actualizada. Además, en el formulario de postulación, el postulante podrá dar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

Responsable del tratamiento de datos

HUBTEC será la responsable del tratamiento de datos, representada legalmente por su Director Ejecutivo. El domicilio de HUBTEC es Avenida Santa Rosa 76, oficina 600, comuna de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Recopilación de datos personales

Al postular al programa GROW, se solicitará la siguiente información personal: nombre, correo electrónico, información sobre su lugar de trabajo, cargo en el proyecto, currículum vitae (opcional) y enlaces a sus perfiles de investigación en redes sociales.

Adicionalmente, se solicitará la misma información sobre aquellas personas que formen parte del equipo de trabajo de la iniciativa que se postula. Para ello, el usuario que postula el proyecto deberá contar con la autorización expresa y por escrito de las personas de su equipo para el tratamiento de datos personales de parte de HUBTEC, según lo descrito en esta sección. Dichas autorizaciones podrán ser requeridas por HUBTEC al momento de la postulación o posteriormente. HUBTEC no será responsable de la omisión en el cumplimiento de la presente obligación de parte del usuario que postula la iniciativa.

Finalidad del tratamiento de datos personales

HUBTEC utilizará los datos personales recopilados para:

- Procesamiento de la información y evaluación de las postulaciones al programa GROW.
- Incorporar perfiles de los postulantes en la plataforma INNOMATCH, administrada por HUBTEC, con el fin de:
 - Visibilizar proyecto o capacidades
 - Conectar con empresas, desafíos y oportunidades
 - Participar en procesos de innovación dentro del ecosistema
- Realizar análisis internos sobre tendencias tecnológicas.
- Mantener registros estadísticos, conforme a la Ley 19.628⁵.
- Enviar información sobre oportunidades y eventos del ecosistema I+D+i.

Base legal del tratamiento

El tratamiento de los datos personales se basa en el consentimiento del usuario, otorgado de manera expresa a través del formulario de postulación al programa GROW.

Derechos de los titulares de datos personales

Los postulantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición,

⁵ Se refiere al tratamiento de datos estadísticos, esto es, datos que, en su origen, o como consecuencia de su tratamiento, no pueden ser asociados a un titular identificado o identificable.

portabilidad y bloqueo de sus datos personales, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, conforme a la Ley 19.628, enviando una solicitud a contacto@hubtec.cl.

Periodo de almacenamiento de datos

HUBTEC retendrá los datos personales por el período de tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recogidos, esto es, la completa ejecución de las actividades del programa GROW y las acciones de difusión posteriores de la convocatoria o el proyecto adjudicado, dar cumplimiento a obligaciones legales y atender las eventuales responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad por la que sus datos fueron recopilados.

Transferencia internacional de datos

Al postular al programa GO/GROW y proporcionar datos personales en forma electrónica, el usuario está transfiriendo su información directamente a Chile. No obstante, dichos datos personales y de uso pueden ser transferidos y procesados en otros países donde se encuentre nuestro personal o proveedores de servicios de terceros, circunstancia que es autorizada por el usuario.

Comunicación de datos personales

HUBTEC podrá compartir información personal con:

- Evaluadores y equipo de HUBTEC para el análisis de postulaciones.
- Proveedores de servicios informáticos y de análisis de tendencias.
- Terceros en caso de anonimizar la información o cumplir con requisitos legales.

Adicionalmente, HUBTEC podrá compartir información personal a su discreción con terceros en caso que dicha información haya sido anonimizada o en cumplimiento de requisitos legales.

Medidas de seguridad

HUBTEC se compromete a proteger los datos personales que recopile y a mantener su confidencialidad. Para ello, se utilizan medidas estándar de seguridad de la industria (las que pueden incluir mecanismos físicos, técnicos y de procedimiento) como protección contra la divulgación no autorizada de datos personales que se recolecta y conserva. No obstante lo anterior, la seguridad absoluta no se puede garantizar y no existe ningún sistema de seguridad que sea impenetrable por lo que, en el caso de que cualquier información objeto de tratamiento y bajo control de HUBTEC se viese comprometida como consecuencia de una brecha de seguridad, se tomarán las medidas adecuadas para investigar el incidente, notificarlo a la autoridad que correspondiere y, en su caso, a aquellas personas que se hubieran podido ver afectadas para que tomen las medidas adecuadas.

Información de las propuestas

Los postulantes son responsables de proporcionar información veraz y precisa sobre sus propuestas. HUBTEC no se hará responsable por datos incorrectos, inexactos o falsos ingresados en la postulación.

El postulante garantiza que cuenta con la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta y que la información proporcionada no es confidencial, ni afecta la novedad de una eventual solicitud de patente.

HUBTEC podrá publicar información contenida en la postulación en plataformas como INNOMATCH, administrada por HUBTEC, redes sociales o sitios web, y no se responsabiliza por el uso que terceros hagan de dicha información.

El postulante autoriza a HUBTEC a utilizar la información de la postulación para fines estadísticos y análisis de tendencias industriales, así como para compartirla con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y otras entidades gubernamentales o de investigación.

5. PLAZOS



6. CONTACTO

Las consultas relacionadas a la Convocatoria 2026 del programa GROW deberán ser dirigidas al correo de HUBTEC convocatoriagrow26@hubtec.cl

HUBTEC hará envío de notificaciones relacionadas al proceso y etapas del programa al correo electrónico del postulante ingresado en el formulario de postulación. HUBTEC podría enviar información a las EBCTs que formen o hayan formado parte del portafolio, con material de difusión y vinculación relacionadas a este HUB y/o al ecosistema de innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento.

7. ANEXOS

Anexo 1. Herramienta de madurez - RL (Readiness Levels)

HUBTEC ha desarrollado una plataforma que permite medir el nivel de madurez de un proyecto tecnológico no solo enfocándose en el nivel de desarrollo tecnológico sino que en distintas dimensiones que son relevantes para su transferencia tecnológica. El desarrollo de esta herramienta se ha basado en el trabajo realizado por la universidad sueca KTH Royal Institute of Technology, quien desarrolló una serie de indicadores de innovación (Innovation Readiness Level™ Model) que permiten medir la madurez de proyectos tecnológicos en los siguientes ámbitos:

1. **Madurez de la Tecnología (Technology Readiness Level, TRL):** Evalúa el estado de desarrollo de la tecnología.
2. **Madurez del Modelo de negocios (Business Readiness Level, BRL):** Evalúa varios indicadores que influyen en las condiciones comerciales y del mercado más allá de la madurez de la tecnología.
3. **Madurez de la Propiedad Intelectual (IPR Readiness Level, IPRL):** Mide el estado de desarrollo de la estrategia de Propiedad Intelectual asociada a la tecnología y su consistencia con la estrategia de negocios.
4. **Madurez de las Capacidades del equipo (Team Readiness Level, TmRL):** Mide las competencias, preparación y alineamiento del equipo.
5. **Madurez para levantar Financiamiento (Funding Readiness Level, FRL):** Mide el nivel de preparación del equipo para lograr el financiamiento que permita llegar al mercado y escalar.

La herramienta RLs permite obtener una “foto” del estado de madurez al momento de realizar la evaluación e identificar en qué dimensiones es necesario fortalecer para avanzar el desarrollo del proyecto tecnológico o EBCT.

Esta herramienta será utilizada por el programa GROW, en la etapa de validación de los proyectos tecnológicos y EBCTs.

Anexo 2. Technology Readiness Level (TRL)

TRL: TECNOLOGÍA	
1	Principios básicos observados
2	Concepto y/o aplicación tecnológica formulada
3	Prueba de concepto analítica y experimental de funciones y/o características críticas
4	Validación de la tecnología en el laboratorio
5	Validación de la tecnología en un entorno relevante
6	Demostración del prototipo en un entorno relevante
7	Sistema/prototipo completo demostrado en ambiente operacional
8	Sistema tecnológico real completado y calificado mediante pruebas y demostraciones.
9	Sistema tecnológico probado con éxito en entorno operativo real

Anexo 3. Documentos para *Due Diligence* en Etapa 2

Documentos a adjuntar por equipo responsable de la tecnología:

DIMENSIÓN SOCIETARIA

1. **Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones:** Documento vigente que acredite la constitución de la sociedad con sus modificaciones, publicación del extracto e inscripción en el Registro de Comercio si la empresa ha sido constituida en el Sistema Tradicional. Si ha sido constituida bajo el sistema de “Empresas en un Día”, adjuntar constitución de la sociedad más las modificaciones, adjuntando un certificado de vigencia de la sociedad.
2. .
3. **Pactos de accionistas vigentes:** Acuerdos privados entre los accionistas que regulan sus relaciones y derechos dentro de la sociedad.
4. **Registro de accionistas (Cap table y aportes de cada socio):** Tabla de capitalización que detalla la distribución accionaria y el aporte de cada socio.
5. **Organigrama de la sociedad:** Representación gráfica de la estructura interna de la startup, que detalla los cargos clave, las funciones principales y las relaciones jerárquicas entre las distintas áreas y miembros del equipo.
6. **Poderes, escritura de personería:** Detalle de las facultades de los representantes legales para actuar en nombre de la sociedad (solo si aplica).

CONTRATOS Y ACUERDOS RELEVANTES

1. **Listado de colaboradores:** Incluye trabajadores internos y consultores externos, especificando modalidad de contratación y cumplimiento de obligaciones previsionales.
2. **NDAs y MTAs:** Acuerdos de confidencialidad (NDA) o acuerdos de transferencia de material (MTA) en el marco de negociaciones con terceros externos (universidad, centros I+D, empresas, asesores, proveedores, socios estratégicos, etc.) para la entrega de información o ejecución de pruebas de la tecnología.
3. **Acuerdos, convenios o contratos de colaboración para I+D, MOUs, pilotaje o escalamiento:** Acuerdos con terceros (universidades, centros de investigación, empresas, etc.) en el marco de pruebas para el desarrollo y/o validación de la tecnología.
4. **Acuerdos o contratos comerciales:** Acuerdos o contratos comerciales o legales con instituciones, empresas o socios estratégicos para la operación, escalamiento o comercialización del negocio (clientes, proveedores, distribuidores, comercializadores, entre otros).

5. **Documentos de interés de clientes potenciales:** Documentos que demuestren interacción con clientes y confirmación de interés (Ejemplos: carta de interés, carta de intención de compra, etc.).
6. **Contratos de licencias, sublicencias, cotitularidad:** Documentos relacionados con la gestión, administración y comercialización de propiedad intelectual, pruebas piloto y actividades de escalamiento de la tecnología.
7. **Contratos o convenios con entidades gubernamentales:** documentos que respalden la adjudicación de subsidios públicos para el desarrollo de la tecnología (ej. Fondef, Fondecyt, VIU, Startup Ciencia, Fundación CopecUC, Alta tecnología, programas de CORFO, FIA, GOREs, entre otros).
8. **Acuerdos de inversión de capital público o privado:** Ejemplos incluyen term sheets, SAFE, notas convertibles u otros mecanismos utilizados para captar inversión.
9. **Contratos laborales:** documentos que avalen la correcta relación con trabajadores de la EBCT con el objetivo de validar que esté regularizado (contratos de trabajo, registro de pago de cotizaciones previsionales).

PROPIEDAD INTELECTUAL, MADUREZ TECNOLÓGICA Y REGULATORIO

1. **Patentes y modelos de utilidad:**
 - **Descripción de la estrategia de Propiedad Intelectual:** Resumen breve de cómo la empresa o la universidad protege y/o gestiona los activos intelectuales asociados a la solución tecnológica.
 - **Solicitudes de patente en trámite / concedidas:** lista de documentos o certificados de registro que indiquen número de registro, fecha de solicitud, fecha de concesión, país de registro, título de la solicitud registrada.
 - **Informes de patentabilidad:** Resultados de búsquedas de estado del arte que respalden la novedad y originalidad de la tecnología.
 - **Informes de examinadores y respuestas a esos informes:** Detalle de la retroalimentación recibida de los revisores de las oficinas de patentes.
2. **Marcas comerciales y nombres de dominios:**
 - **Certificados y solicitudes de registro:** Documentos que respalden el registro en trámite o concedidas de marca(s) relacionadas a la tecnología/EBCT, detalle de las clases, informes de registrabilidad marcaría, nombre de dominio, entre otros.
3. **Derechos de autor, software, diseños industriales u otros:**
 - **Certificado de registro:** documentos que respalden el depósito o inscripción de derechos de autor, tales como el código fuente del software, entre otros, inscripción de licencias de uso de obras, documentos que acrediten la existencia de diseños industriales, variedades vegetales, depósito de microorganismos, ya sea en trámite o concedidos.

4. **Documento con resultados actualizados del estado de madurez tecnológico (TRL):** Breve descripción o línea temporal de los hitos tecnológicos alcanzados a la fecha que demuestren el nivel de desarrollo y los beneficios/ventajas competitivas de la tecnología.
5. **Otros informes sobre la estrategia de protección de los activos intelectuales:** Documentos adicionales que expliquen cómo se asegura la exclusividad y ventaja competitiva.
6. **Estrategia regulatoria y normativa:** documentos que respalden las acciones que estén en trámite o ejecutadas para dar cumplimiento a los aspectos regulatorios o normativos que está sujeta la tecnología y negocio (ej. certificados, permisos, auditorías INN, FDA, EMA, ISO, ISP, SAG u otro)
7. Licencia o autorización que acredita que la empresa tiene la facultad de utilizar los derechos de propiedad intelectual asociados a la tecnología que postula a la convocatoria GROW (si aplica).

DIMENSIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1. **Listado de activos y pasivos:** Inventario detallado de bienes y obligaciones financieras de la sociedad.
2. **Balance y estado de resultados:** Documentos contables que reflejan la situación financiera y el desempeño de la empresa del último año (ejemplo: declaración de IVA y renta, certificado situación tributaria, libros contables o registros electrónicos, entre otros).
3. **Fuentes de financiamiento internas o externas:** Listado de las fuentes de financiamiento adjudicados para el desarrollo de la tecnología /EBCT, indicando institución que financia, nombre del concurso, nombre del proyecto, año de adjudicación, año de término, estado de vigencia, monto adjudicado y objetivo del proyecto.

OTROS (si aplica)

1. **Plan escalamiento y go to market:** plan detallado que describa los hitos alcanzados y próximos a alcanzar para lograr escalar la operación de la tecnología y su comercialización.
2. **Estrategia de internacionalización:** Descripción de las acciones e hitos alcanzados hasta la fecha en materia de internacionalización de la tecnología/negocio y plan de internacionalización a 12 meses.
3. **Litigios en curso:** Detalle de procesos legales activos en los que la empresa sea parte, como demandante o demandada.
4. **Permisos municipales/patentes y/u otras autorizaciones:** Documentación requerida para operar legalmente según la jurisdicción correspondiente.

Anexo 4. Convenio de participación

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

ENTRE

CORPORACIÓN HUBTEC CHILE,

[_____]

Y

[_____]

En Santiago de Chile, a [], comparecen:

(A) CORPORACIÓN HUBTEC CHILE, rol único tributario N°65.158.938-k, representada por don Álvaro Fischer Abeliuk, cédula de identidad número 6.400.719-K, y don Luis Ignacio Merino López, cédula de identidad número 13.271.431-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa Rosa 76, oficina 600, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante “HUBTEC”, por una parte, y, por la otra,

(B) [] rol único tributario N°[], representada por [], cédula de identidad N° [], ambas domiciliadas para estos efectos en [], comuna de [], Santiago, en adelante e indistintamente el “Participante”.

(C) [] rol único tributario N°[], representada por [], cédula de identidad N° [], ambas domiciliadas para estos efectos en [], comuna de [], Santiago, en adelante e indistintamente la “Universidad”.

HUBTEC, la Universidad y el Participante, conjuntamente denominados las “Partes” e individualmente cada uno de ellos, la “Parte”, han convenido en el presente convenio de participación (el “Convenio”), el que se registrará por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1. HUBTEC es una corporación de derecho privado, cuyo objeto principal es impulsar, aumentar y acelerar la comercialización de resultados de investigación generados por las universidades, centros científicos tecnológicos y otras instituciones. Para esta finalidad desarrolla e implementa de manera proactiva

estrategias e iniciativas de aceleración, maduración, validación y empaquetamiento de tecnologías y su vinculación con actores claves tanto para su escalamiento como co-desarrollo para lograr su licenciamiento y la creación de emprendimientos tecnológicos de alto impacto para mercados globales, velando por promover la investigación orientada a atender problemas de la industria, con el fin de aumentar la productividad y la diversificación de la economía chilena, aportando así al desarrollo sostenible del país;

1.2. El Participante es una Empresa de Base Científica Tecnológica (en adelante, la “EBCT”), creada bajo el alero de la Universidad, cuyo giro corresponde a [].

1.3. Que la Universidad es titular o cotitular de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la tecnología denominada [], sobre los cuales ha celebrado un contrato de licencia con la EBCT, con fecha de [], para que ésta última proceda a comercializar la tecnología en el mercado.

1.4. Que la Universidad y HUBTEC celebraron con fecha [], un Acuerdo Marco de Gestión Tecnológica en el cual se encuentra regulada la relación entre HUBTEC y la Universidad (el “Acuerdo Marco”), estableciendo derechos y obligaciones entre ambas partes relativos a la comercialización de tecnologías de propiedad de la Universidad.

1.5. Que HUBTEC ha organizado un programa denominado GROW 2026 (en adelante, el “Programa”).

1.6. Que en dicha instancia, la EBCT presentó el proyecto denominado []⁶ (en adelante, el “Proyecto”) en el marco del Programa, apoyado por la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la Universidad, el cual fue seleccionado para seguir adelante, por lo cual el Participante se hace responsable de desarrollar el Proyecto de conformidad con lo establecido en las Bases del Programa (en adelante las “Bases”) que se incluyen en el Anexo A del presente Convenio. En virtud de lo señalado en el presente numeral, la tecnología objeto del Proyecto ingresa al Portafolio de HUBTEC. Los detalles de la tecnología se incluyen en el Anexo B del presente Convenio.

1.7. Que, para el logro de sus objetivos y funciones específicas, las Partes firmantes consideran de la mayor importancia el establecimiento de relaciones de colaboración, razón por la cual las Partes vienen a suscribir el presente Convenio para impulsar y desarrollar el Proyecto, de acuerdo a las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

2.1. En razón de lo explicado en la cláusula primera anterior, por este acto, y en virtud del presente instrumento, HUBTEC y el Participante suscriben el presente Convenio de modo que HUBTEC actúe como organizador y articulador del Programa, y el Participante sea parte integrante del mismo, conforme a lo indicado en las Bases y los términos y condiciones del presente Convenio. Asimismo, el Participante se compromete a desarrollar el Proyecto según lo indicado en las Bases del Programa, y con los términos y condiciones del presente Convenio.

⁶ **Nota al borrador:** por favor describir el Proyecto.

2.2. HUBTEC proporcionará los servicios y/o actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto, conforme a lo señalado en el presente Convenio y a realizar los aportes comprometidos que sean necesarios para su ejecución en caso de aplicar de conformidad con las Bases.

2.3. Por su parte el Participante se compromete a realizar las actividades y cumplir con las obligaciones indicadas en el presente Convenio y sus Anexos.

2.4. Tanto el Participante como la Universidad se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para proveer a HUBTEC de toda información relevante asociada al Proyecto, necesaria para el desarrollo de este y del Programa.

2.5. El Participante, además se compromete a colaborar con HUBTEC en el cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa, a través del equipo del Proyecto que trabajará conjuntamente con HUBTEC en el desarrollo de éste. El equipo del Proyecto que participará del Programa se encuentra individualizado en el Anexo C del presente Convenio, junto con las funciones y tiempo comprometido de cada uno.

2.6. Las Partes se comprometen a elaborar en conjunto una hoja de ruta (en adelante, la “Hoja de Ruta”) con la finalidad de establecer un plan de trabajo para la transferencia de la tecnología objeto del Proyecto, identificando las etapas a ser abordadas desde el punto de vista del desarrollo tecnológico del Proyecto, incorporando las dimensiones claves, actividades, hitos de transferencia e indicadores clave que se espera alcanzar con el Proyecto. La Hoja de Ruta que construya y valide por la mesa de trabajo del proyecto deberá ser firmada por ambas Partes e incorporada como un anexo al presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, dicha Hoja de Ruta podrá ser modificada, previa aprobación de la mesa de trabajo, en caso de ser necesario, para priorizar actividades que favorezcan la transferencia de la tecnología al mercado.

2.7. Se deja constancia de que el fin último de HUBTEC es colaborar en la llegada y expansión del mercado nacional e internacional de tecnologías, para lo cual realizará los mejores esfuerzos que permitan implementar las tecnologías relacionadas con el Proyecto que se señalan en el Anexo B, tales como asesoría estratégica en la negociación de actos, contratos y licencias, que faciliten la relación del Participante con actores del mundo empresarial y otros actores claves. Sin perjuicio de lo anterior, HUBTEC no otorga garantías respecto a que la gestión de implementación y comercialización sean exitosas.

2.8. La firma del presente Convenio de parte del participante implica que la tecnología objeto del Proyecto y descrita en el anexo B del Convenio, ingresa al portafolio de HUBTEC (en adelante, el “Portafolio”). La tecnología del Proyecto que ingrese al Portafolio será gestionada por HUBTEC con el objetivo de lograr su comercialización, transferencia y/o implementación. Durante el período que la tecnología esté en el Portafolio, el Participante y la Universidad no podrán difundir información sensible respecto de la tecnología sin la coordinación y notificación previa con HUBTEC, ni realizar ninguna actividad que pueda poner en riesgo las actividades de gestión de comercialización de HUBTEC.

TERCERO: Compromisos y Obligaciones de HUBTEC.

3.1. Son compromisos y obligaciones de HUBTEC, las siguientes:

- Propiciar las condiciones para que puedan ejecutarse las sesiones de trabajo y actividades asociadas al programa.

- Realizar asesoría estratégica al proyecto en ámbitos asociados a su transferencia como estrategia de propiedad intelectual, modelo de negocios, conformación de empresas, levantamiento de capital, entre otros, de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- Acompañar a los participantes con mentores y asesores que puedan apoyar el proceso de trabajo.
- Asignar a un miembro del equipo de HUBTEC quién acompañará al equipo en la construcción e implementación de la Hoja de Ruta.

3.2. Los compromisos y obligaciones de HUBTEC que se señalan en el presente Convenio deberán ser interpretados en conformidad a las Bases del Programa indicadas en el Anexo A, y a los compromisos previamente adquiridos por las Partes en el Acuerdo Marco de Colaboración.

CUARTO: Compromisos y Obligaciones del Participante y la Universidad.

4.1. Son compromisos y obligaciones del Participante y la Universidad, las siguientes:

5. Proporcionar toda la información asociada al Proyecto que sea requerida por HUBTEC como, por ejemplo, antecedentes básicos de los participantes del Proyecto, estados del arte previo, solicitudes de patente que no se encuentren publicadas; informes periciales asociados a solicitudes de patentes, acuerdos en fase de negociación o contratos firmados con terceros, incluyendo contratos firmados con instituciones de financiamiento al proyecto, antecedentes societarios, entre otros antecedentes.
6. Mantener informado a HUBTEC de las oportunidades de negocios, vinculación y/o de la estrategia de protección, que se presenten en relación con la tecnología objeto del Proyecto.
7. Participar en las sesiones de trabajo grupales e individuales asociadas al programa.
8. Realizar actividades que sean requeridas en el marco del programa y que requieran ser efectuadas fuera de las sesiones de trabajo.
9. Participar de actividades comunicacionales que tienen por objetivo visibilizar sus proyectos tecnológicos y el impacto social, económico y medioambiental que se busca generar con ellos. Esta participación puede incorporar, entrevistas a ser publicadas en redes sociales, prensa escrita, radio o televisión, así como la generación de material de comunicación como vídeos u otros.
10. Mencionar la participación de HUBTEC, en todas las instancias de comunicaciones o difusión del proyecto, como institución que apoya al proyecto, e incluir logotipo de HUBTEC en todo material gráfico o audiovisual asociado al proyecto.
11. Participar activamente en la evaluación del programa, respondiendo encuestas que permitan obtener resultados de percepción y valoración que los participantes tienen del programa.
12. Aportar todos los antecedentes e información requerida para que HUBTEC pueda efectuar la valoración del proyecto tecnológico en caso de ser requerido, así como la vinculación con actores clave y pertinentes a la tecnología, tales como partners estratégicos, expertos de la industria, entre otros.

4.2. El Participante se compromete a obtener la autorización para el tratamiento de datos personales de las personas que participen en el Proyecto para efectos de que HUBTEC pueda desarrollar sus actividades de difusión del Proyecto y del Programa conforme a lo establecido en la letra e) del numeral 4.1. del Convenio,

así como compartir dicha información personal con terceros para disponibilizarla en las plataformas LinkIA e Innovamatch, según lo dispuesto en la sección de privacidad de las Bases del programa.

4.3. El Participante y la Universidad se comprometen especialmente a proporcionar a HUBTEC la información y antecedentes que éste solicite de forma adicional, con el objeto de desarrollar el Programa dentro de un plazo de diez (10) días hábiles desde la solicitud correspondiente. Ante el incumplimiento de dicha obligación, HUBTEC deberá notificar por escrito al Participante, ante lo cual éste podrá subsanar dicho incumplimiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido el plazo señalado sin subsanar el incumplimiento, HUBTEC podrá poner término anticipado a la participación del Proyecto en el Programa, excluyendo al Participante del mismo, sin tener obligación alguna de reembolso.

4.4. Los compromisos y obligaciones de HUBTEC que se señalan en el presente Convenio deberán ser interpretados en conformidad a las Bases del Programa indicadas en el Anexo A, y a los compromisos previamente adquiridos por las Partes en el Acuerdo Marco de Colaboración.

4.5. Se deja constancia de que la distribución de regalías que surjan respecto de la tecnología objeto del Proyecto se distribuirá de la forma establecida en el Acuerdo Marco suscrito entre la Universidad, titular o co titular de la tecnología del Proyecto, y HUBTEC, o el instrumento que en el futuro lo reemplace. El Participante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el Acuerdo Marco, documento que forma parte integrante del presente Convenio.

QUINTO: Propiedad Intelectual.

5.1. La revelación o aporte de cualquier tipo de propiedad intelectual, industrial o *know how*, por una Parte, en el marco del Programa, no le otorga a la otra Parte derecho alguno, explícito o implícito, sobre ninguna patente, derecho de autor, marca comercial o de fabricación, permiso, licencia, información comercial o cualquier otra revelada por dicha Parte, sin que la enumeración previa sea taxativa, excepto según se acuerde por escrito por las Partes.

5.2. Para mayor abundamiento, las Partes declaran que todo conocimiento y/o derechos de propiedad intelectual, ya sean derechos de autor o propiedad industrial, y sobre variedades vegetales, así como sus mejoras ("Derechos de Propiedad Intelectual"), desarrollados u obtenidos por cada una de las Partes (i) de manera independiente, es decir sin utilizar los medios, conocimientos, insumos que forman parte del Programa, y/o (ii) con anterioridad al inicio del Programa, pertenecerán exclusivamente a la Parte que los haya generado, no pudiendo ser utilizado, de ningún modo por la otra Parte, sin la previa autorización por escrito de la Parte propietaria.

5.3. La titularidad sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relativos a los productos y/o resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, con los recursos o insumos del Proyecto, o como consecuencia del Programa, pertenecerá a la Universidad y/o a la EBCT según corresponda.

5.4. La EBCT declara y garantiza que cuenta con la autorización necesaria de parte de la Universidad para utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual, ya sean derechos de autor o propiedad industrial para ejecutar las actividades objeto del programa.

5.5. El Participante se compromete a mantener informado a HUBTEC sobre la Propiedad Intelectual que sea objeto del Proyecto desarrollado, como también cualquier información relevante respecto a esta, tales como, estrategias de protección, y, a comunicar cualquier modificación o avance que ésta pueda experimentar desde la fecha de celebración del presente Convenio. Asimismo, el Participante se compromete a mantener informado a HUBTEC de cualquier hecho, situación o circunstancia que pudiese afectar directa o indirectamente al Proyecto, tan pronto tenga conocimiento de dicho hecho, situación o circunstancia, en particular pero no limitado a ello, deberá comunicar cualquier postulación o adjudicación de fondos, hitos comunicacionales, o conversaciones con terceras partes relacionadas con el uso, financiamiento, transferencia de Propiedad Intelectual relacionada con el Proyecto, o requerimientos judiciales o extrajudiciales que controviertan la titularidad del Participante sobre la Propiedad Intelectual aportada al Proyecto.

5.6. El Participante se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para mantener vigente la licencia que permite la utilización de los derechos de propiedad intelectual asociados al Proyecto durante la vigencia del Convenio, y a no otorgar sublicencias a terceros sobre todo o parte de la tecnología objeto del Proyecto, ni a ceder, transferir o gravar de cualquier forma los derechos otorgados por la Universidad sobre la tecnología objeto del Proyecto, salvo que dichos acuerdos sean consecuencia de las actividades ejecutadas en el marco del Programa, previo acuerdo escrito con HUBTEC y la Universidad. En el evento de que la Universidad termine la licencia con la EBCT ésta deberá informar a HUBTEC de inmediato, el que podrá, discrecionalmente, determinar que el Proyecto sea eliminado del programa.

SEXTO: Publicaciones.

6.1. Toda publicación o divulgación del Proyecto deberá hacerse en coordinación entre las Partes. Para estos efectos, el Participante y/o la Universidad no podrán realizar ninguna publicación, divulgación o difusión que comprometa las actividades de comercialización y vinculación del Programa y la Hoja de Ruta. Sin perjuicio de lo anterior, si el Participante o la Universidad desean hacer una publicación que contenga información relacionada al Proyecto deberá informar a HUBTEC con al menos diez (10) días corridos de antelación para que éste se pronuncie. Si HUBTEC no se manifiesta dentro de dicho plazo, la publicación se entenderá aprobada.

6.2. Las Partes podrán realizar actividades de difusión de forma gratuita sobre el Proyecto, previa coordinación entre las Partes, por cualquier medio de comunicación en la medida que no contenga información confidencial o incluya información sobre los términos de negociación de las gestiones de vinculación y comercialización que HUBTEC esté realizando.

SÉPTIMO: Relaciones entre las Partes y No Exclusividad.

7.1 Para todos los efectos, HUBTEC es independiente y no existirá relación laboral alguna entre el Participante y/o la Universidad y HUBTEC, su personal, representantes, apoderados o funcionarios. Las Partes dejan expresa constancia de que, por el hecho de participar del Programa, HUBTEC, su personal, representantes, apoderados o funcionarios no tienen ni tendrán la calidad de trabajadores dependientes o empleados del Participante y/o la Universidad, ni viceversa. A mayor abundamiento, las Partes convienen expresamente y dejan constancia de que HUBTEC, su personal, representantes, apoderados y funcionarios prestarán sus servicios en calidad de contratistas independientes, de acuerdo a sus propios métodos y

procedimientos, sin estar sujetos a subordinación o dependencia del Participante y/o la Universidad, y sin sujeción a horario o jornada de trabajo.

7.2. Las Partes dejan constancia de que no existe entre ellas sub-contrato de ninguna especie que pudiere comprometer, ni aun eventualmente, una responsabilidad subsidiaria de la otra parte. Asimismo, las Partes no serán responsables de sanciones, litigios u otro requerimiento legal que adquieran o mantengan con sus empleados o clientes fuera del contexto de este Convenio.

7.3. Por lo anterior, HUBTEC, su personal, representantes, apoderados o funcionarios no tendrán derecho a ninguno de los beneficios que el Participante y/o la Universidad otorgue a sus trabajadores (tales como, pero sin que implique limitación, remuneración, horas extraordinarias, vacaciones, incentivos, indemnizaciones por término de contrato de trabajo, etc.), y el Participante y/o la Universidad no tendrá ninguna obligación de carácter laboral, previsional, tributaria o seguridad social respecto de HUBTEC, su personal, representantes, apoderados o funcionarios; de modo que HUBTEC será el único obligado al íntegro y oportuno pago de sus prestaciones previsionales y de salud.

7.4. De la misma forma, el Participante y/o la Universidad, su personal, representantes e integrantes del Proyecto seleccionado no tendrán derecho a ninguno de los beneficios que HUBTEC otorgue a sus trabajadores tales como, pero sin que implique limitación, remuneración, horas extraordinarias, vacaciones, incentivos, indemnizaciones por término de contrato de trabajo, etc.), y HUBTEC no tendrá ninguna obligación de carácter laboral, previsional, tributaria o seguridad social respecto del Participante y/o la Universidad, su personal representantes e integrantes del Proyecto seleccionado; de modo que el Participante y/o la Universidad serán el único obligado al íntegro y oportuno pago de sus prestaciones previsionales y de salud.

7.5. El Participante y la Universidad reconocen que HUBTEC es una Corporación que presta servicios, asesoría y apoyo a otros y declara expresamente que HUBTEC podrá prestar los mismos servicios, asesorías y apoyo a otras personas naturales o jurídicas distintas al Participante y/o la Universidad.

OCTAVO: Vigencia del Convenio.

8.1. El presente Convenio estará vigente hasta el cumplimiento de las etapas, hitos o condiciones señaladas en el Anexo A. Con todo, la vigencia del Convenio no se extenderá más allá del 31 de diciembre del 2027. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto respecto al término anticipado del Convenio. Toda prórroga de la vigencia del Convenio deberá ser acordada por escrito por las Partes.

8.2. Término anticipado del Convenio en caso de incumplimiento grave. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 8.1 anterior, cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, de forma unilateral y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso que la otra Parte incumpla gravemente una cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, y no subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción del aviso escrito de incumplimiento que le envíe la Parte diligente, en la medida que ésta haya cumplido sus obligaciones emanadas del presente Convenio o se encuentre llana a cumplirlas. Para estos efectos, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Participante y/o la Universidad, entre otras, el incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente convenio, el incumplimiento de lo dispuesto en las Bases del

programa, así como incumplimientos reiterados a los hitos pactados en la Hoja de Ruta imputables a la Parte incumplidora. Se deja expresa constancia de que, en caso de terminarse unilateralmente el Convenio por parte de HUBTEC en virtud de lo dispuesto en el presente numeral, ni el Participante ni la Universidad tendrán derecho a indemnización alguna por parte de HUBTEC, ni a obtener restitución alguna de los recursos aportados en virtud del presente Convenio. Lo dispuesto en el presente numeral es sin perjuicio a lo señalado en la Cláusula Cuarta, numeral 4.3. del Convenio.

8.3. Término anticipado unilateral por parte de HUBTEC. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral anterior, HUBTEC podrá poner término anticipado al Convenio, en forma unilateral en caso de incumplimientos reiterados del Participante a la Hoja de Ruta, en caso de que el Participante y/o la Universidad incurran en alguna de las causales de término anticipado dispuestos en las Bases del programa, incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el presente convenio o sus anexos, en caso que las Partes no logren acordar las actividades y/o hitos a ejecutar en la Hoja de Ruta del Proyecto, en caso de que la Universidad ponga término a la licencia con el Participante, en caso de que el Proyecto sea inviable desde el punto de vista técnico o regulatorio, entre otras obligaciones de similar naturaleza, siempre y cuando dé aviso por escrito al Participante con una anticipación de, a lo menos, sesenta (60) días corridos a la fecha que se desee que el Convenio termine especificando los incumplimientos que dan lugar al término anticipado, o las razones de por qué el Proyecto es inviable. Se deja expresa constancia de que, en caso de terminarse unilateralmente el Convenio por parte de HUBTEC en virtud de lo dispuesto en el presente numeral, ni el Participante ni la Universidad tendrán derecho a indemnización alguna por parte de HUBTEC, ni a obtener restitución alguna de los recursos aportados en virtud del presente Convenio.

8.4. Término anticipado unilateral por parte del Participante. Por su parte, el Participante podrá poner término anticipado al Convenio sin expresión de causa, siempre y cuando dé aviso por escrito a HUBTEC con una anticipación de, a lo menos, sesenta (60) días corridos a la fecha que se desee que el Convenio termine. Se deja constancia de que en caso de terminarse unilateralmente el Convenio por parte del Participante según lo dispuesto en el presente numeral, ni este ni la Universidad tendrán derecho a indemnización alguna por parte de HUBTEC, ni a obtener restitución alguna de monto alguno pagado en virtud del presente Convenio. Adicionalmente, en caso de término anticipado unilateral sin expresión de causa por parte del Participante, éste último deberá reembolsar a HUBTEC todo monto invertido o destinado por HUBTEC al desarrollo del Proyecto en el marco del Programa.

NOVENO: Confidencialidad.

9.1. Las Partes acuerdan mantener estricta confidencialidad y no dar a conocer a persona alguna, ya sea directamente o a través de sus personas relacionadas, sin la expresa aprobación de la otra Parte, cualquier información que tenga el carácter de confidencial en los términos que se indican a continuación:

9.2. Se entenderá por “Información Confidencial”, aquella concerniente a las Partes y sus respectivos accionistas o socios -presentes y futuros-, relativa a nombres de clientes, socios y proyectos de negocios, información técnica, protegida por derechos de propiedad intelectual, ya sea derechos de autor o propiedad industrial, financiera, económica o descriptiva de las actividades y oportunidades de negocios de las Partes o de sus accionistas -presentes y futuros-, o sus personas relacionadas, así como toda información proveniente del presente Convenio o de cualquier otro documento celebrado entre las Partes.

9.3. No se considerará Información Confidencial: (i) la que se encuentra a disposición del público en general; y (ii) la Información Confidencial que haya sido comunicada a cualquiera de las Partes, por un tercero, o que haya sido divulgada, sin que haya habido infracción a obligaciones de confidencialidad.

9.4. Se entenderá que una Parte ha cumplido su obligación de confidencialidad si, dentro de un procedimiento judicial o administrativo de investigación de una infracción legal o administrativa, o en virtud de disposiciones legales o reglamentarias, se vea en la obligación de dar a conocer Información Confidencial, en cuyo caso deberá entregar el mínimo de información que le sea exigido entregar para cumplir con dicho deber. En tal caso, la Parte que se encuentra requerida de entregar la información deberá informar tan pronto como sea posible a la otra Parte, para efectos de permitirle ejercer los derechos y acciones que correspondan, así como también pueda responder los requerimientos de información formulados dentro de dicho procedimiento judicial o administrativo y/o solicitar las medidas conservatorias que estime pertinentes.

9.5. Las Partes se obligan a que la Información Confidencial que ellos poseen sólo sea conocida por sus ejecutivos, empleados o asesores que la requieran para cumplir sus funciones propias, y en el caso de sus abogados, auditores, banqueros, y otros asesores, sólo en la medida que los mismos estén obligados a mantener el carácter confidencial de tal información.

9.6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula serán vinculantes para las Partes por toda la vigencia del presente Convenio y durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de su terminación efectiva.

9.7. Sin perjuicio de lo anterior, el Participante y la Universidad autorizan a HUBTEC por medio del presente Convenio para compartir la Información Confidencial con terceros en la medida que sea estrictamente necesario para la realización del Proyecto y/o para realizar acciones destinadas a la vinculación y comercialización. En estos casos, HUBTEC deberá asegurarse que el tercero celebre un acuerdo de confidencialidad para resguardar la información intercambiada.

DÉCIMO: Propiedad y Uso de los Datos.

10.1. Las Partes mantendrán la titularidad de los datos obtenidos con anterioridad a la suscripción del presente Convenio.

10.2. Si durante la ejecución de las actividades del Programa se obtienen datos referidos al rendimiento de la tecnología objeto del Proyecto, dichos datos serán de propiedad del titular de la propiedad intelectual. Sin perjuicio de lo anterior, HUBTEC podrá utilizar dichos datos de forma gratuita para fines de difusión de sus actividades, durante la vigencia del convenio y con posterioridad al mismo, en la medida que dicha información no sea categorizada como Información Confidencial por el Participante.

10.3. Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que tengan acceso con ocasión al presente Convenio conforme a lo establecido en la Ley N°19.628. Para estos efectos, el Participante se obliga a obtener la autorización del equipo del Proyecto para que HUBTEC pueda tratar sus datos personales con la finalidad de ejecutar las actividades del Programa y realizar actividades de difusión promocional del Programa, según lo dispuesto en la sección de privacidad de las Bases del programa.

10.4. La política de tratamiento de datos personales asociada al Programa se encuentra íntegramente en las Bases descritas en el Anexo A de este Convenio, por ende, el tratamiento de datos personales y sus condiciones ha sido aceptado al momento de postular el Proyecto al Programa.

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones.

11.1. Todas las notificaciones y comunicaciones entre las Partes que deban ser efectuadas por escrito en el marco del presente Convenio, serán entregadas por mano a la otra Parte, o serán enviadas por carta certificada o correo electrónico, con confirmación de recibo.

11.2. Las comunicaciones serán dirigidas a las siguientes personas y datos de contacto:

Para HUBTEC:

Nombre:

Dirección: Apoquindo 2827, piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

Correo electrónico:

Para el Participante:

Nombre:

[]

Dirección: []

Correo electrónico: []

Para la Universidad:

Nombre:

[]

Dirección: []

Correo electrónico: []

11.3. Se considerará que dichas comunicaciones han sido debidamente practicadas (i) en la fecha de su entrega efectiva, si fueren entregadas por mano; (ii) al tercer día posterior a la fecha de envío postal, si fueren enviadas por correo certificado; o (iii) al momento de envío del respectivo correo electrónico, en la medida que haya una confirmación de recibo.

11.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo correo electrónico o domicilio, lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.

DÉCIMO SEGUNDO: Ley Aplicable y Arbitraje.

12.1 El presente Convenio se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Chile.

12.2 Para todos los efectos legales de este Convenio, las Partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Convenio o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

12.3. El árbitro será designado de común acuerdo. A falta de acuerdo respecto a la persona que actuará como árbitro, cualquiera de las Partes podrá recurrir a la Cámara de Comercio de Santiago A. G. (la “Cámara”). El sólo hecho que cualquiera de las Partes recurra a la Cámara para el nombramiento del árbitro implicará la inexistencia de acuerdo entre ellas para efectuar el nombramiento.

12.4. Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo arbitral de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

12.5. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

DÉCIMO TERCERO: MISCELÁNEOS

13.1. Prevención de delitos. Las Partes declaran y garantizan que (i) están en conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.393; (ii) que no han cometido ninguno de los ilícitos que indican en dicha ley; y (iii) que adoptarán las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, moral, orden público, y de cualquier otra forma pleno cumplimiento con las disposiciones de la Ley N° 20.393.

13.2. Acuerdo completo. El presente Convenio constituye el acuerdo y entendimiento completo entre las Partes con respecto a las materias de que trata el mismo, y reemplazan y dejan sin efecto cualquier otro acuerdo, negociación, compromiso y/o entendimiento anterior, ya sean orales o escritos, con respecto a las materias de que trata.

13.3. Prevalencia del Convenio. Las Partes acuerdan que en caso de divergencia entre este Convenio y el Acuerdo Marco, prevalecerán las disposiciones de este Convenio y se obligan, en consecuencia, en forma inmediata a adoptar las medidas necesarias y legalmente posibles para modificar el Acuerdo Marco y ajustar sus términos a las disposiciones del presente Convenio, de manera que las de este último prevalezcan.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida que sus disposiciones no sean contradictorias, lo establecido en el Acuerdo Marco, regulará supletoriamente aquellas materias que no se encuentren reguladas en el presente Convenio.

13.4. Cesión. Este Convenio no podrá ser cedido, ni total ni parcialmente por ninguna de las Partes a terceros, salvo con autorización previa y por escrito de la otra Parte.

13.5. Modificaciones. Ningún cambio o modificación al Convenio será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las Partes o sus representantes debidamente autorizados.

13.6. Ejemplares. El presente Convenio se firma en forma digital, recibiendo cada Parte una copia idéntica por correo electrónico.

13.7. Ley 21.369. Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley N°21.369 que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior. En ese sentido, las partes declaran conocer y en consecuencia se obligan a dar fiel cumplimiento a las obligaciones y a respetar las prohibiciones que emanan de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género de la [_____].

PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Fischer Abeliuk y don Luis Ignacio Merino López para representar a CORPORACIÓN HUBTEC CHILE consta en escritura pública de 02 de enero de 2025 bajo repertorio 4-2025 otorgada ante Notario de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín.

La personería de don [_____], para representar a la EBCT consta de escritura pública de fecha [_____] del año [_____] de la notaría de [_____] de [_____].

La personería de don [_____], para representar a LA UNIVERSIDAD consta de escritura pública de fecha [_____] del año [_____] de la notaría de [_____] de [_____].

Álvaro Fischer Abeliuk
p. **CORPORACIÓN HUBTEC CHILE**

Luis Ignacio Merino López
p. **CORPORACIÓN HUBTEC CHILE**

[]
p. **EBCT**

[]
p. **UNIVERSIDAD**